



**SOCIEDAD RURAL DE RIO CUARTO**  
con Personería Jurídica



DE FOMENTO GANADERO - AGRICOLA - INDUSTRIAL Y COMERCIO AGROPECUARIO

Avda. SABATTINI 3801

TEL./FAX 0358-464-6691/464-0757

5800 RIO CUARTO (Cba.)

## 91º EXPOSICIÓN NACIONAL GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

### 91º EXPOSICIÓN DE GRANJA

Del 9 de Septiembre al 14 de Septiembre de 2025.-

#### \* PROGRAMA \*

- ❖ Martes 9 de Septiembre: 08 a 18 Hs. Admisión e ingreso de Animales a Pabellón de Granja **(SIN EXCEPCION)**
- ❖ Miércoles 10 de Septiembre: 08:30 Hs. Inicio de Juzgamiento de Clasificación.
- ❖ Jueves 11 de Septiembre: 08:30 Hs. Continuación de Juzgamiento de Clasificación. Elección de Grandes Campeones y Mejor Ejemplar de la Muestra.
- ❖ Viernes 12 de Septiembre: Hasta las 18 Hs. Recepción de las planillas de Ventas. 21: 00 Hs. Cena del Cabañero. Entrega de premios a Grandes Campeones.
- ❖ Sábado 13 de Septiembre: 14 a 18 Hs. Venta particular de ejemplares con Mención y SIN premios.
- ❖ Domingo 14 de Septiembre: 10 a 11:30 Hs. Venta particular de ejemplares con Mención y SIN premios.
  - 13hs Entrega de presentes a los expositores.
  - 14hs Remate de ejemplares (premiados y sin premio) a martillo corrido por orden de catálogo. Firma consignataria: Martin Galfré Remates.

#### \* REGLAMENTO GENERAL DE LA EXPOSICION \*

##### CAPITULO I – REQUISITOS SANITARIOS

Con el objetivo de garantizar el bienestar animal, la sanidad aviar y el cumplimiento de las normativas vigentes a nivel nacional, se incorpora al presente reglamento el siguiente apartado que detalla las condiciones y protocolos exigidos para la participación de aves en la presente exposición avícola. Estas disposiciones han sido establecidas en concordancia con los lineamientos de SENASA y buscan asegurar un entorno sanitario controlado, tanto para las aves expuestas como para el público en general. Su cumplimiento será de carácter obligatorio para todos los criadores que deseen presentar ejemplares en eventos organizados o avalados por la SSRC.

A continuación, se detallan los requisitos necesarios para participan con aves en dicha exposición avícola:

- Estar inscripto en SENASA como Aves de Raza.

- Tener un análisis negativo a Influenza Aviar de veinte aves del criadero. (Si el criadero es menor a veinte aves el análisis debe ser de la totalidad de las aves).

- Presentar, además del análisis negativo a Influenza Aviar, el certificado de vacunación de New Castle.

En cuanto al análisis que hay que hacer:

- Es un análisis SEROLOGICO, es decir, la muestra a enviar es SANGRE de cada ave. Esta técnica es sensiblemente más económica que un PCR como se pedía el año anterior.

- Las muestras las debe tomar sí o sí un Veterinario acreditado ante SENASA en sanidad aviar. En la página de SENASA hay un listado de 600 en todo el país pero si alguien más quiere acreditar debe hacer una capacitación gratuita on line en la página de SENASA.

- El laboratorio que analice, debe estar adherido a la red de laboratorios de SENASA, ya hay cuatro en ese trámite: 1 en Santa Fe, 2 en Entre Ríos y 1 en Buenos Aires, por eso se espera que la alta demanda del sector comercial haga que prontamente inicien el trámite varios más.

- Después del análisis NEGATIVO de las veinte aves se puede sacar DTe POR UN AÑO sin tener que volver a repetirlo. En resumen, con una muestra de 20 aves se podría participar de todas las expos sin repetir el análisis.

- NO DEBE PASAR MAS DE 48 HORAS DESDE LA TOMA DE MUESTRA HASTA LA LLEGADA AL LABORATORIO DE LAS MUESTRAS DEBIDAMENTE CONSERVADAS.

- EL LABORATORIO EMITIRÁ LOS RESULTADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A SIETE DÍAS DESDE LA LLEGADA DE LAS MUESTRAS AL MISMO.

## **CAPITULO II – DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1º - Los ejemplares gallináceos deberán ser presentados con el anillo enterizo reglamentario de la Sociedad Rural Argentina. Los ejemplares Bantams podrán ingresar con anillos de Sociedad Rural Argentina y Asociación Avícola Platense. Las palomas mensajeras deberán tener el anillo enterizo reglamentario de la Federación Colombófila Argentina. Los conejos se presentarán con los tatuajes reglamentarios en las orejas con el respectivo número de registro asignado por la Sociedad Rural Argentina. **Bien legibles y no húmedos.** Todas las razas que el criador presente deberán estar inscriptas en el Registro Genealógico de la SRA.

Art. 2º - Las inscripciones de los ejemplares se harán únicamente en las planillas confeccionadas para tal caso y deberán remitirse acompañadas de los importes respectivos (Tener en cuenta la fecha de cierre de entrega de planillas de inscripción). Recordando presentarlas en la administración de la SRRC o en su defecto enviarlas al WhatsApp del siguiente número de teléfono: 358-6001655.

Art. 3º - Los animales deberán venir acompañados con la planilla de numeración de anillos de SRA y AAP (ORIGINAL Y FOTOCOPIA). **El original será devuelto al expositor.**

Art. 4º - Al llenar la planilla de inscripción tener en cuenta la siguiente clasificación: A) Gallináceas: Macho Joven (6 y 12 meses) – Hembra Joven (6 y 12 meses) - Macho Adulto (13 y 24 meses) – Hembra Adulta (13 y 24 meses), B) Faisánidos: Macho y Hembra, C) Conejos: Macho Joven (6 y 12 meses) – Hembra Joven (6 y 12 meses) - Macho Adulto (13 y 24 meses) – Hembra Adulta (13 y 24 meses), D) Meleágridos: Macho Joven (6 y 12 meses) – Hembra Joven (6 y 12 meses) - Macho Adulto (13 y 24 meses) – Hembra Adulta (13 y 24 meses), D) Colombófilos: Macho y Hembra y E) Palmípedos: Macho Joven (6 y 12 meses) – Hembra Joven (6 y 12 meses) - Macho Adulto (13 y 24 meses) – Hembra Adulta (13 y 24 meses).

Art. 5º- En gallináceas estándar y conejos, se admitirán en total cuatro (4) ejemplares machos y cuatro (4) hembras por raza y variedad. Sean estos jóvenes o adultos.

En las razas Bantams se admitirán un casal por raza y variedad; o dos ejemplares (un macho y una hembra). Palomas y faisanes se admitirá un casal por raza y variedad. Patos, gansos, pavos y otras aves ornamentales se aceptarán un macho o hembra sin distinción de categoría por raza y variedad.

Art. 6º - **Cualquier error cometido en la planilla de inscripción es responsabilidad de cada expositor. Serán rechazadas por admisión**

Art. 7º - El expositor al ingreso de los animales deberá presentar el DTE con su número de RENSPA correspondiente. Solicitar el mismo en la oficina local de SENASA de su partido y/o departamento.

Art. 8º - Toda ave que presente anormalidades en su anillo enterizo será rechazada por la admisión e informado a la asociación perteneciente; previa sanción de la SRRC.

Art. 9º - **Queda prohibido a los dueños o cualquier otra persona tocar, sacar o cambiar los ejemplares de las jaulas que le fueran asignadas.**

Art. 10º - Los criadores o cualquier otra persona deberán concurrir sólo al Comisario del Pabellón de Granja en caso de averiguaciones, reclamos o revisión de animales fuera de su jaula. En caso de no ser satisfecho, podrán apelar al Comisario General de la muestra, autoridad máxima del certamen.

Art. 11º - La Sociedad Rural de Río Cuarto vigilará de manera eficiente todos los objetos y animales expuestos, pero no se responsabiliza por los daños que sobrevinieran por muerte, robo, pérdida o cambio de animales, cualesquiera fuera su causa o importancia.

Art. 12º - Desde el momento de ingreso hasta el de la venta, los ejemplares corren por cuenta y riesgo del expositor, e inmediatamente después de vendidos, por cuenta y riesgo del comprador.

Art. 13º - Los animales no admitidos o que presenten signos de enfermedad u otras irregularidades en cuanto a su identificación, presentación, morfología o pureza racial deberán ser retirados por su propietario o se enviarán al lazareto. **Recuerde no se recibirán ejemplares conteniendo exceso de polvo piojicidas (tipo DELENTE).**

Art. 14º: Las descalificaciones serán realizados por los jurados de clasificación. **Los ejemplares descalificados NO saldrán a venta.**

### **CAPITULO III – PREMIOS**

Art. 15º - En las distintas categorías en que se clasifican las razas y variedades; y siempre que a juicio de los jurados de clasificación exista mérito para ello, se otorgaran los siguientes premios: 1º, 2º, 3º y Menciones, por sexos y categorías. Además en todas las razas y especies se otorgara, siempre que exista mérito para ello, los siguientes premios: Campeón Macho de la Raza y su Reservado, Campeón Hembra de la Raza y su Reservado. Los reservados se elegirán entre los primeros y segundos premios, Gran Campeón de la muestra Macho y Hembras en Aves y Conejos con sus respectivos Reservados.

Se otorgara el premio al Mejor Ejemplar de la muestra a elegir entre todos los Grandes Campeones, el cual se denominará “Lirio Fernández”.

Art. 16º - Los expositores NO podrán participar de la admisión o clasificación de los ejemplares. Debiendo todos respetar la independencia de criterio de los jurados designados. Los fallos de los jueces serán inapelables.

### **CAPITULO IV – VENTAS**

Art. 17º -**Los ejemplares que salgan a la venta lo harán con la base determinada por su propietarios, las cuales no podrán ser inferiores a los precios mínimos fijados por la Comisión de GRANJA de la SRRC. Estas deberán ser informadas en las planillas de ventas correspondientes. Presentadas por escrito hasta el día viernes 12 de Septiembre hasta las 18hs (SIN EXCEPCION).**

**En caso de no contar con dicha notificación los ejemplares serán subastados con la base mínima fijada para tal ocasión (ver tabla de base de venta).**

Art. 18º - El expositor que inscribiese animales y no los enviara deberá abonar, además del importe correspondiente a la inscripción, el 10% de la base sin premio de cada animal inscripto.

Art. 19º - **Todos los ejemplares expuestos deberán salir a la venta; con opción de poder retirar 1 (un) ejemplar, cada 6 animales inscriptos, sin distinción de sexo, raza y variedad.**

### **BASES DE VENTA**

|                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>GALLINAS ESTANDAR</b><br>GRANDES CAMPEONES/AS.....\$150.000<br>RESERVADOS GRANDES CAMPEONES/AS.....\$150.000<br>CAMPEONES Y RESERVADOS..... \$120.000<br>1º,2º Y 3º PREMIO.....\$80.000 | <b>CONEJOS</b><br>GRANDES CAMPEONES Y RESERVADOS.....\$80.000<br>CAMPEONES Y RESERVADOS.....\$75.000<br>1º,2º,3º PREMIO.....\$60.000 |
| <b>CASAL BANTAM</b><br>CAMPEON Y RESERVADO.....\$100.000<br>1º,2º,3º PREMIO.....\$70.000                                                                                                   | <b>FAISANES Y AVES ORNAMENTALES</b><br>CON PREMIO.....\$80.000                                                                       |
| <b>BANTAM INDIVIDUAL</b><br>GRANDES CAMPEONES/AS.....\$100.000<br>RESERVADO GRAN CAMPEON/A.....\$100.000<br>CAMPEONES Y RESERVADOS.....\$80.000<br>1º,2º,3º PREMIO.....\$60.000            | <b>PAVOS REALES</b><br>CON/SIN PREMIOS.....\$200.000                                                                                 |
| Base Mínima establecida por la SSRC es de \$50.000 por ejemplar                                                                                                                            |                                                                                                                                      |

Art. 20º - La entrega de ejemplares vendidos y no vendidos será posterior a la finalización del remate **(SIN EXCEPCIÓN)**.

Art. 21º - Pasada las 24 Hs. desde la clausura de la exposición, el comprador o el expositor que no retirase su animal adquirido o que no hubiese sido vendido, la Sociedad Rural de Río Cuarto podrá disponer su venta al mejor postor, sin base, por intermedio de cualquiera de los consignatarios o martilleros intervinientes en la exposición, pudiendo retener el importe obtenido, los gastos que hubiere demandado por depósito, manutención y venta, siendo acreditado al propietario el saldo resultante.

**CAPITULO V – ARANCELES**

Art. 22º - **TASAS REGLAMENTARIAS: ARANCELES DE INSCRIPCIÓN: \$8.000 por ejemplar**

Art. 23º - Los casos no previstos en el presente Reglamento será resuelto por el Comisario de Granja y la Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Río Cuarto.

Art. 24º - La comisión de GRANJA de la SRRC nombrara a las autoridades correspondientes del Pabellón, los que se darán a conocer a su debido tiempo y su nombramiento es de carácter inapelable.

EN CASO DE QUE ALGUN EXPOSITOR TRANSGREDA LA LETRA Y ESPIRITU DEL PRESENTE REGLAMENTO, SERA OBJETO DE SANCION PROPUESTA Y PREVIA INFORMACION DEL COMISARIO DE GRANJA, POR PARTE DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA ENTIDAD.

*Es oportuno, hacerle llegar nuestro agradecimiento por su participación.*

**CIERRE DE INSCRIPCIONES: 28/08/2025 a las 18 Hs. (Sin excepción)**

**\*Los aranceles podrán ser depositados en nuestras cuentas bancarias de los bancos Nación o Córdoba, enviando copia del comprobante de depósito junto a las planillas de Inscripción.**

**CÓRDOBA**

**SUCURSAL SUR**  
**CUENTA CORRIENTE EN PESOS Nº 3804/05**  
**CBU: 0200400001000000380451**

**NACIÓN**

**SUCURSAL Río Cuarto**  
**CUENTA CORRIENTE EN PESOS Nº 13412/92**  
**CBU: 0110432920043213412923**

## **CAPITULO V – COMISION DIRECTIVA**

Por consultas comunicarse con:

**Email: [granja@sruralrcgmail.com](mailto:granja@sruralrcgmail.com)**  
**Hugo Zaldua: 358-6001655**